



RESOLUCION No. 797-AD-78

Lima, 27 de setiembre de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 3766 de doña Consuelo BARNUEVO GALICIA en el que solicita cuatro días de licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicio de Medicina RED- Médico Visitador, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a doña CONSUELO BARNUEVO GALICIA, Auxiliar de Control Patrimonial, Grado VII Sub-Grado 1 de la Oficina Central de Administración- Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, CUATRO (4) DIAS de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 25 hasta el 28 de Agosto de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DG/maju.



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Licencia por enfermedad:
CONSUELO BARNUEVO GALICIA

1790
25 SET. 1978

INFORME N°580-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Consuelo Barnuevo Galicia, Auxiliar de Control Patrimonial, Grado VII Sub-grado 1 de la Oficina Central de Administración-Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 4 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado Médico otorgado por la Doctora Balbina R. Cabezas García con fecha 28 de Agosto de 1978.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente conceder a la recurrente CUATRO (4) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 25 hasta el 28 de Agosto de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.



Lima, 25 de Setiembre de 1978

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 3766



1790
25 SET. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 306 -UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD-Sra. CONSUELO BARNUEVO G.
REF. : EXPEDIENTE N° 3766
REG. LAB. : LEY N° 11377
FECHA : Lima, 22 de Setiembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución - Jefatural sobre solicitud de licencia por enfermedad de doña CONSUELO BARNUEVO GALICIA, por CUATRO (04) días, desde el 25 hasta el 28 de Agosto del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por la mencionada servidora en razón de estar debidamente justificado.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

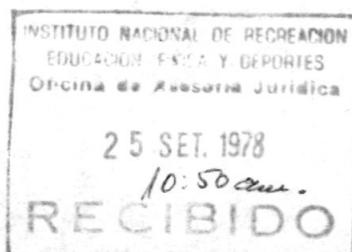
Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

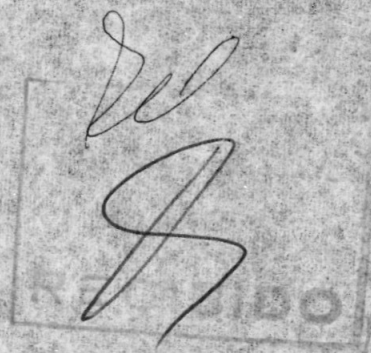
[Firma]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.
L/25/9/78.



[Firma]
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRE



RESOLUCION No. 797-AD-78

Lima, 27 de setiembre de 1978

Viato el Expediente de Registro N° 3766 de doña Consuelo BARNUEVO GALICIA en el que solicita cuatro días de licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicio de Medicina RED- Médico Visitador, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a doña CONSUELO BARNUEVO GALICIA, Auxiliar de Control Patrimonial, Grado VII Sub-Grado I de la Oficina Central de Administración- Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, CUATRO (4) DIAS de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 25 hasta el 28 de Agosto de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DG/maju.


LUCIANO CUNED MARSIGLI
INRED